

RESOLUCIÓN 14 DE 2024 (12 de junio)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 70 de 1993, la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 3770 de 2008, el Acuerdo Distrital 0031 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo Distrital 006 del 2024, el Decreto Distrital 0514 de 2024, el Decreto Distrital 0515 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0514 del 11 de junio de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; al igual que el Decreto 0515 del 11 de junio de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que en el Parágrafo del Artículo 5 del Decreto 0514 de 2024, al igual que en el Parágrafo del Artículo 6 del Decreto 0515 de 2024, se indica que “El mecanismo para la selección del equipo evaluador se determinará por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio mediante resolución.”

Que, de acuerdo con dichas facultades, y teniendo en consideración los plazos, alcances y objeto de las áreas y modalidades en las que se desagregan las diferentes convocatorias de las que tratan los precitados Decretos, este despacho escogerá un equipo de jurados, con la experiencia e idoneidad en la evaluación de proyectos e iniciativas culturales, que garanticen la calidad y la transparencia en la selección de las propuestas y/o las obras que resulten ganadoras.

Que, este despacho recibió el 11 de junio de 2024, una solicitud por parte de cincuenta y tres (53) organizaciones NARP que participaron en un ejercicio consultivo

**RESOLUCIÓN 14 DE 2024
(12 de junio)****“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

relacionado la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, que hace parte del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024. Con el objeto de adelantar la revisión pertinente y dar respuesta de fondo a los planteamientos de este colectivo de ciudadanos, se realiza una modificación en la fecha de apertura de esta convocatoria, que estaba programada para el 12 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1. Establecer como mecanismo para la selección de jurados de la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 y del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024, la invitación a creadores y/o gestores culturales con la experticia académica y/o práctica en las áreas o líneas que ofertan las mencionadas convocatorias, cuyos currículos hacen parte del banco de hojas de vida de jurados, de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2. El monto del estímulo para cada uno de los jurados seleccionados y que adelante el proceso de evaluación de acuerdo con los criterios de transparencia y calidad exigidos para esta convocatoria será de tres millones de pesos Mcte. (\$3.000.000). El número de jurados proyectado por convocatoria es el siguiente:

- CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024: 10 jurados.
- PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024: 40 jurados.

PARÁGRAFO. El pago del estímulo se realizará mediante Decreto Distrital.

RESOLUCIÓN 14 DE 2024 (12 de junio)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 3. El número final de jurados para cada convocatoria se escogerá proporcionalmente de acuerdo con el número de proyectos habilitados en la etapa de Revisión Administrativa de cada concurso. En caso de que el número de jurados sea inferior al inicialmente presupuestado, los recursos excedentes de este rubro se transferirán a la entrega de estímulos y/o apoyos concertados, de acuerdo con los términos de cada convocatoria.

ARTÍCULO 4. Compromisos de los evaluadores. El jurado seleccionado estará en la obligación de cumplir con los siguientes compromisos:

- Leer detenidamente los términos de la(s) convocatoria(s) a evaluar y adelantar la evaluación técnica de los proyectos concursantes, con sujeción a los criterios generales y específicos, establecidos para cada línea de apoyo, área o modalidad.
- Presentar por correo electrónico, y de manera oportuna, las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar. En ningún caso esta Secretaría resolverá inquietudes formuladas verbalmente o por un medio diferente al correo electrónico del funcionario designado como enlace.
- Una vez habilitado el acceso al material a evaluar, verificar que se encuentra la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia al funcionario enlace de la Secretaría.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, para la evaluación de propuestas con las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su labor como evaluador y su interés particular y directo o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar, por escrito y al correo del funcionario enlace de la Secretaría, si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta.
- Asistir a las reuniones y demás actividades programadas de carácter virtual por la Secretaría, durante el proceso de evaluación, en la fecha y hora que le sean indicados.
- Leer, revisar y evaluar, previo a la deliberación, las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.

RESOLUCIÓN 14 DE 2024 (12 de junio)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el área, línea de apoyo o modalidad que evalúa y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Diligenciar la planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico, cualitativo y cuantitativo, por cada criterio de valoración. La planilla será entregada al equipo de evaluadores oportunamente por el funcionario enlace de la Secretaría.
- Participar en la jornada de deliberación y consolidación de listados, en la fecha y hora indicados por la Secretaría, teniendo en cuenta el calendario de la convocatoria.
- Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como evaluador, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso evaluación. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

PARÁGRAFO. En caso de que un jurado incumpla con alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, la entidad otorgante lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y se establecerá que el ganador no podrá participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias desarrolladas por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

RESOLUCIÓN 14 DE 2024
(12 de junio)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 5. Facultades de los evaluadores. Son facultades de los evaluadores:

- Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación; en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2024 y la Convocatoria Distrital de Apoyos Concertados de Barranquilla 2024. Esta recomendación de selección será inapelable.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia, en los casos en que sea posible.
- Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.

PARÁGRAFO. La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados y su decisión será inapelable.

ARTÍCULO 6. DEDUCCIONES. Los pagos que se generen al equipo evaluador mediante la CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 y el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024 están exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Para el cálculo se tendrán en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la persona natural o jurídica apoyada, de acuerdo con la siguiente información:

- 04 - Impuesto de renta y complementario – Régimen especial: no aplica retención.
- 05 - Impuesto de renta y complementario – Régimen ordinario: 2.5%.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución deberá entenderse incorporada a los términos para participar en cada área y/o línea de apoyo la CONVOCATORIA DISTRITAL DE

RESOLUCIÓN 14 DE 2024
(12 de junio)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

APOYOS CONCERTADOS DE BARRANQUILLA 2024 y el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.

ARTÍCULO 8. El calendario de la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, que hace parte del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024, será el siguiente:

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución de proyectos
25 de junio	30 de julio (11:59 pm)	1° al 16 de agosto	20 de agosto	1° al 31 de octubre de 2024

ARTÍCULO 9. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los doce (12) días del mes de junio de 2024.


JUAN OSPINO ACUÑA

Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP
Revisó: Johnny Vizcaino, Asesor de Despacho SDCP